



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-04-26-19

Nombre del Proceso de Contratación:

**“MANTENIMIENTO SISTEMAS SEGURIDAD
ELECTRÓNICA – MANAGUA Y LEÓN”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Unidad de Seguridad y Protección Bancaria

Marzo de 2019



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO),	6
Sección II. Datos de la Licitación.	26
PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	29
Sección IV. Formularios de la Oferta	30
Sección V. Descripción y Alcances de los Servicios.....	39
PARTE 3 – CONTRATO	53
Sección VI. Modelo de Contrato.....	53

HL

9

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta.
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

Sección V Descripción y Alcance de los Servicios.
El Contratante deberá incluir una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – Contrato.

Sección VI. Modelo del Contrato
Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

No	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria	21/03/2019	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Visita de Campo	25/03/2019	8:30 a.m.	Recepción
3	Reunión de Homologación.	26/03/2019	9:30 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 22 al 25/03/2019	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
5	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	27/03/2019	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
6	Interposición Recurso de Objeción.	26/03/2019	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Resolución Recurso de Objeción.	28/03/2019	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
8	Presentación de Ofertas	05/04/2019	9:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
9	Apertura de Ofertas.	05/04/2019	9:15 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Informe Preliminar de Evaluación de Oferta	10/04/2019	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Interposición y Resolución Recurso de Aclaración.	Del 11 al 12/04/2019	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Notificación Dictamen de Recomendación.	16/04/2019	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	Del 17 al 23/04/2019	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Interposición y Resolución Recurso de Impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.		Unidad de Adquisiciones
15	Interposición y Resolución Recurso de Nulidad.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.		Unidad de Adquisiciones
16	Formalización Contractual. (Si no hay recurso).	13/05/2019	8:30 a.m.- 5:00 p.m.	Oficina de Asesoría Jurídica
17	Entrega de los Servicios	Conforme lo establecido en la Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega		Unidad de Adquisiciones

Handwritten signature

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.



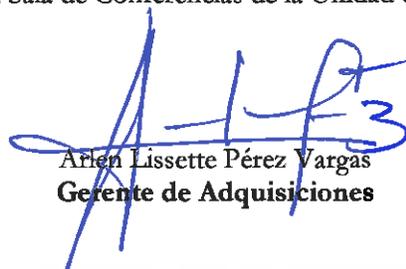
Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-04-26-19 “MANTENIMIENTO SISTEMAS SEGURIDAD ELECTRÓNICA – MANAGUA Y LEÓN”

1. La Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. BCN-04-26-19 “Mantenimiento sistemas seguridad electrónica – Managua y León”**, de conformidad a **Resolución No. UDA-04-03-19-BCN**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición del servicio de **“Mantenimiento sistemas seguridad electrónica – Managua y León”**, a ser entregados en las sedes de Managua y León.
2. La normas y procedimientos contenidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Unidad de Adquisiciones del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del día **21 de marzo de 2019, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m.** hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277.
5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en recepción del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a más tardar a las **09:00 a.m. del 05 de abril del 2019**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
6. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta. (artículo 66 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 87 literal n) del Reglamento General).
7. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **1%** sobre el valor total de la oferta.
8. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 am del 05 de abril de 2019**, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones del BCN.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



Unidad de
Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Normas Éticas.

- 3.1. El BCN exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

- 5.1. Todos los servicios generales que hayan de proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y Condiciones, indicados en la Sección V de este Pliego de Bases y Condiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Conformación

- B.1. Este Pliego de Bases y Condiciones se encuentra conformado por tres (03) Partes, las que incluyen todas las secciones que se indican a continuación, y deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma.
Convocatoria.
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Parte 2 – Criterios de Evaluación, Descripción y Alcances de los Servicios.

Sección III. Criterios de Evaluación.
Sección IV. Formularios de la Oferta.
Sección V. Descripción y Alcances de los Servicios.

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- B.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1. En toda Licitación Selectiva, el BCN podrá celebrar una reunión de homologación con los Oferentes interesados, la que debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.

R #K

1/1



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

6.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, la que ha de notificarse a todos los Oferentes que han expresado interés a través de cualquier medio establecido en el pliego.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación, el BCN, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 7.2. Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3. La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación.
- 7.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del BCN o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 7.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2. Esta objeción deberá resolverse en dos (2) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 8.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

R JK



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier Oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar **Acta de Corrección**, debidamente motivada y notificarla a todos los Oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el PBC.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

10. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 10.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliegos de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 10.4. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad BCN, en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

11. Costo de la Oferta

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El BCN no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.

Handwritten signature

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

12. Idioma de la Oferta.

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta.

13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de la oferta
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP;
- (c) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
- (d) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (e) Los formularios debidamente completados, incluidos en la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 14.2. y Cláusula 16 de las IAO.
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 15 de las Instrucciones a los Oferentes;
- (h) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios.

- 14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 14.2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección V, Formularios de la Oferta.

15. Ofertas Alternativas.

15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si la Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan los servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.5. El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio neto mensual y sub total, según el tipo de contratación, el monto de impuestos aplicables y la suma: Precio Total, es decir, el precio neto más el impuesto en el sitio de prestación de los servicios.
- 16.6. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.7. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.
- 16.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.9. La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 16.10. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 17.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el BCN, el día que se realice el acto de apertura de ofertas.
- 17.3. El BCN podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando la conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Servicios.
- 18.3. Las normas de calidad de los Servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el BCN en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.4. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

19. Período de Validez de las Ofertas.

- 19.1. Las ofertas deberán permanecer válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el BCN. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN por incumplimiento.
- 19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 19.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

20. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 20.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 20.2. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, **con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del BCN.**
- 20.3 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al **1%** del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
 - (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Debe presentarse en original;
- 20.4. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:
- (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
 - (b) Las emitidas conforme la Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".
- 20.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.
- 20.6. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) **No firma el contrato**
 - (ii) **No rinde la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
- 20.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 20.8. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

21. Formato y Firma de la Oferta.

- 21.1. El Oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 13.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 21.2. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 21.3. **El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.**
- 21.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 21.5. **Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deben ser igual.**

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de oferta.

- 22.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de Representante Legal debidamente acreditado, en original y cada copia de la oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 15 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 22.4 de las IAO;
 - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4. El BCN deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los Oferentes podrán presentar su Oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 22.5. El BCN podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 8 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23. Ofertas Tardías.

- 23.1. El BCN no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las IAO.
- 23.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

- 24.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Cláusula 22 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) Recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 22.4 de las IAO.
- 24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la Subcláusula 24.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El Contratante llevará a cabo la Apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la Subcláusula 22.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en lo DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

AK

P



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura.
- 25.6. El BCN preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 25.7. Los Oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, y los delegados por la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 26.2. Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

RP #K

g

RP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 27.2. No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 29.5 de las IAO.
- 27.3. Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 27.4. Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del BCN, su Oferta podrá ser rechazada.

28. Cumplimiento de las Ofertas.

- 28.1. Para que el BCN determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de Bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 28.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

29. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 29.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el BCN deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 29.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el BCN, a través de la Unidad de Adquisiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

29.3. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

29.4. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

29.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- (d) El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29.6. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

R #K

R #K



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

g. Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27 IAO.

29.7. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

30. Conversión a una Sola Moneda.

- 30.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDI, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

31. Margen de Preferencia.

- 31.1. No aplican márgenes de preferencia.

32. Evaluación de las Ofertas

- 32.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 32.2. El BCN calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 32.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 32.4. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 32.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 32.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

R #K

R



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

32.7. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará:

- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 29.5 de las IAO;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO;
- d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO.
- e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.8. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.

32.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o tramos (contratos), y que se adjudiquen varios lotes o tramos a un solo Oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes o tramos que resulten de combinar los lotes o tramos ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

33. Calificación del Oferente.

33.1. El BCN comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

33.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 13.1 de las instrucciones a los Oferentes.

34. Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Oferta.

34.1. El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

R #K

Q

P



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

- 35.1. El BCN adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el BCN verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 35.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por la Administración Superior del BCN, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de la garantía de anticipo; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 35.3. El BCN notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 35.4. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 35.5. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

36. Suspensión o Cancelación.

- 36.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el BCN podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 36.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el BCN deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 36.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

R #

P.F.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

37. Declaración Desierta

37.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

37.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

37.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

37.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Subcláusula 38.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

38. Recursos.

38.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.

38.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

39. Firma del Contrato

39.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
- b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

40. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 40.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del valor contractual.
- 40.2. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 40.3. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 40.4. En tal caso, el BCN podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones.

41. Garantía/Fianza de Anticipo. (No aplica).

- 41.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato adjudicado, el BCN, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

42. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

- 42.1. De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

43. Negociación de Precios

- 43.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.

HP HK

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 150 mts. al Este
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

44. De la Adjudicación

- 44.1. Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento”.

20 #K

4

P



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: "Mantenimiento sistemas seguridad electrónica – Managua y León."
IAO 1.1.	Procedimiento de Contratación: Licitación Selectiva No. BCN-04-26-19
IAO 1.1.	El objeto de esta adquisición es garantizar el buen funcionamiento de los elementos y accesorios que componen la estructura de los sistemas de Seguridad Electrónica.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 6.1.	Reunión de homologación. Fecha: 26 de 04 de 2019 Hora: 9:30 a.m. Lugar: Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones
IAO 7.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 22557171 - 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1.	El idioma que debe presentar la Oferta es: Español.
IAO 13.1.	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales vigentes: (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores. (b) Fotocopia de Solvencia Fiscal, con sus respectivos timbres de Ley. (c) Fotocopia de Solvencia Municipal. (d) Fotocopia de cédula RUC. (e) Garantía de seriedad de ofertas por el 1% del monto total de la oferta con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogable a 30 días. (f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del

#P #K

FE



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	<p>Sector Público” .</p> <p>(g) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(h) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.</p> <p>(i) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.</p> <p>(j) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.</p> <p>(k) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.</p> <p>(l) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.</p> <p>(m) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.</p>
IAO 15.1.	<p>Ofertas alternativas. No aplica.</p> <p>“Un Oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El Comprador considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya oferta para el caso básico haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.”</p>
IAO 16.9.	La edición de Incoterms es: [indique el año de la edición] N/A
IAO 17.1.	El lugar de destino convenido es: [indique el nombre del destino convenido según el Incoterms utilizado.] N/A
IAO 17.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 19.1.	Período de validez de la Oferta será de 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
IAO 21.1	<p>Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.</p> <p>Porcentaje: 1%</p> <p>Moneda: Córdobas</p> <p>Plazo de Vigencia: 60 días calendario prorrogable por 30 días más.</p>
IAO 21.3.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder legal de representación.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.4.	<p>Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta:</p> <p>Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II.</p> <p>Ciudad: Managua.</p>

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 05 de abril de 2019 Hora: 09:00 a.m.
IAO 25.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II. Oficina: Recepción del BCN Ciudad: Managua Fecha: 05 de abril de 2019 Hora: 09:15 a.m.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 32.7	La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas Fuente de la tasa de cambio: BCN Fecha de la tasa de cambio: 05 de abril de 2019.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 40.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del 5% con una vigencia de 06 meses.
IAO 41.1.	Para la contratación en relación, no aplica anticipos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

Metodología y Parámetro de evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

Parámetros de Evaluación:

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%
Total de Puntaje	100%

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Mejor oferta}$$

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

AR #1



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV.

Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) N/A
3. Formulario de la Oferta.
4. Lista de Servicios, Actividades y Precios.
5. Lista de Insumos. N/A
6. Lista de Personal. N/A
7. Lista de Equipo y Herramientas. N/A

40 #K

P.F.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente.

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa.
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

10 #K

P



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) N/A.

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
EL No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaraguense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

R #

R #



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades y Precios [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de 60 días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna").

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

AP #11

AP #11



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios, Actividades y Precios.

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades, Unidad de Medida y Precios Unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de Referencias y Aspectos Técnicos.

LOTE #	Descripción	Costo Unitario Managua	Costo Unitario León	Costo Total
1	Mantenimiento del Sistema CCTV	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2	Mantenimiento del Sistema de Intrusión Perimetral --Fibra Óptica	C\$ -	C\$ -	C\$ -
3	Mantenimiento del Sistema de Intrusión Interna	C\$ -	C\$ -	C\$ -
4	Mantenimiento del Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendios	C\$ -	C\$ -	C\$ -
	Total General	C\$ -		

Notas del Oferente:

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección V.

Descripción y Alcances de los Servicios.

El Contratante deberá incluir una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos en esta sección del Pliego de Bases, con el objetivo de proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, debiendo ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas y el Área de Adquisiciones.

Las fechas o plazos de ejecución deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta las implicaciones de los términos de entrega de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales estipulados en las I A O.

re #K

re

re



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

LOTE # 1

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION MANAGUA Y LEON

El Banco Central de Nicaragua, requiere la realización de un mantenimiento preventivo para equipos y accesorios que conforman el sistema de CCTV de la sede Managua y León.

DETALLE DE SISTEMAS A REALIZARLES MANTENIMIENTO

DETALLE DE EQUIPOS:

Ítem	Descripción	Cantidad de equipos	
		Managua	León
1	Servidores	5	1
2	DVR	5	2
3	Encoders	5	2
4	Cámaras Fijas	91	44
5	Domos PTZ	6	9
6	Monitores	6	2
7	Hubway de 16 canales	5	3

*P #K

P



SISTEMA DE CCTV TECNOLOGIA IP

Ítem	Descripción	Cantidad de equipos	
		Managua	León
1	Gabinete de comunicaciones	3	N/A
2	Switch de comunicaciones	6	N/A
3	Cámaras IP	54	N/A
4	Domos PTZ	4	N/A
5	UPS de respaldo	3	N/A
6	Estación de trabajo completa	1	1

Detalle de los trabajos a realizar:

SERVIDOR DIVAR/DELL

Mantenimiento de hardware

- Limpieza de la superficie del servidor con un paño seco o toalla especial para retirar todo el polvo, utilizando líquido de limpieza especial.
- Abrir el servidor y retirar todo el polvo de la parte interna con un aparato de aire comprimido y brochas finas.

Mantenimiento de software

- Realizar scan disk al disco duro para verificar el funcionamiento.
- Revisar los servicios de gestión de respaldo y grabación. De ser necesario crear SCRIP (reseteo e inicio de servicios)
- Limpieza de archivos temporales.

DVR /COMPUTADOR

*P #K

4

P
K



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Desmonte, limpieza interna y externa a las partes eléctricas, electrónicas, ajuste de conectores BNC, verificación funcionamiento del software, revisión y verificación del voltaje de la fuente de poder.
- Revisión de la transmisión vídeo en tiempo real al monitor
- Mantenimiento lógico, configuración.

ENCODERS

- Limpieza de la superficie del servidor con un paño seco o toalla especial para retirar todo el polvo, utilizando líquido de limpieza especial.
- Abrir el servidor y retirar todo el polvo de la parte interna con un aparato de aire comprimido y brochas finas.

MONITORES

- Sopletear tarjeta.
- Realizar limpieza en la pantalla con alcohol iso propílico.

CÁMARAS ANÁLOGAS (Fijas y PTZ):

- Desmonte, limpieza interna y externa, ajuste del lente en el foco, ajuste del ángulo de enfoque, revisión y verificación de los conectores.
- Cámaras PTZ estén funcionando correctamente con el controlador o software.
- Verificación del cableado a las cámaras, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta.
- Limpieza interna y externa soportes, Brazos, housing.
- Verificar el buen funcionamiento de conectores y/o adaptadores de video – Balun.
- Limpieza de lentes.
- Limpieza interna y externa de fuentes de alimentación, verificación de voltajes de entrada y salida.

HE #K

HE



SISTEMA TEGNOLOGIA IP

- Revisión de enlaces de Fibra óptica y accesorios (ODF, Transciver, Patch cord de fibra, entre otros).
- Revisión de los ventiladores o FAN de los gabinetes verificando que esté funcionando de forma correcta.
- Identificación y re-etiquetado de todos los hilos por cada enlace.
- Limpieza interna y externa de Switches de comunicación.
- Limpieza interna y externa de UPS alojadas en cada gabinete de comunicación.
- Limpieza de Patch panel por cada gabinete.
- Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente.
- Limpieza interna y externa de la cámara.
- Limpieza interna y externa de soportes, brazos, housing.

OTROS

- Revisión de cableado de video UTP /FTP.
- Asegurarse que la canalización de los enlaces de fibra óptica esté correctamente sujetado a las paredes o vigas.
- Asegurarse que la canalización del cableado de las cámaras esté correctamente sujetado a las paredes o vigas y que tengan buena insolación.
- Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso.
- Revisión del cableado eléctrico y fuentes de alimentación.
- Revisión voltajes de fuentes y adaptadores;
- Revisión de puntos eléctricos de los sistemas;
- Identificado y re-etiquetado de todo el sistema esto incluye todos los componentes instalados, así como el cableado de los dispositivos en ambos extremos;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Se entregará un informe de servicio técnico de mantenimiento por cada visita realizada; en éste debe de venir reflejada tabla con todos los equipos y accesorios por cada sistema de CCTV.

LOTE # 2

SISTEMA DE INTRUSIÓN PERIMETRAL VIA FIBRA OPTICA BCN MANAGUA Y LEÓN

El Banco Central de Nicaragua requiere la realización de un mantenimiento preventivo para equipos y accesorios que conforman el sistema de intrusión perimetral vía fibra óptica de la sede Managua y León.

Ítem	Descripción	Cantidad de Equipos Managua	Cantidad de Equipos León
1	Unidad de procesamiento y alarma (APU'S)	9	5
2	Switch de comunicaciones	1	1
3	Estación de trabajo completa	1	1
4	Fuentes de alimentación	1	1
5	Fibra Óptica (sobre el perímetro) en metros	2400	2000

Detalle de los trabajos a realizar:

Enlaces de fibra óptica transportadora y sensora

- Mantenimiento físico de gabinetes, cajas o nemas de distribución y empalme de enlaces de fibra óptica con líquidos e insumos apropiados.
- Revisión y ordenamiento de enlaces de fibra óptica transportadora y accesorios (Patch Cord de fibra, empalmes o fusiones, entre otros.
- Revisión y ordenamiento de enlaces de fibra óptica sensora y accesorios (Patch Cord de fibra, empalmes o fusiones, entre otros.
- Identificación y re-etiquetado de todos los hilos por cada enlace.
- Revisión, ordenamiento y fijación de tubería protectora de fibra sensora instalada sobre la malla perimetral.
- Revisión, ordenamiento y fijación de tubería protectora de fibra óptica transportadora desde el puesto de mando hasta las cajas de distribución y empalme instaladas sobre el perímetro de las sedes regionales Managua y León.

10 #K

10



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Limpieza interna y externa de switches de comunicación con líquidos e insumos apropiados instalados en el puesto de mando o centro de monitoreo.
- Ordenamiento y etiquetado de puntos de red del sistema.
- Revisión, limpieza y re ponchado de Patch panel.
- Limpieza interna y externa de las UPS del sistema.
- Certificación y medición de cada uno de los enlaces de Fibra Óptica tanto sensible como insensible, dichos resultados le serán entregados al personal técnico del BCN.

Unidades de procesamiento de alarma (APU)

- Limpieza interna y externa con líquidos e insumos apropiados.
- Verificar que la APU esté ajustada y posicionada de forma correcta.
- Realización de respaldo de registro de eventos por cada APU.
- Re calibración y re configuración de todas las APU de acuerdo a lo solicitado por los técnicos del BCN (Tipo de calibración).

Estación de trabajo y software de monitoreo

- Limpieza interna y externa de estación de trabajo
- Realización de respaldo de la configuración de Software Fiber Commander.

Canalización del sistema perimetral

- Revisión de toda la canalización y accesorios de fijación y de todos los componentes que conforman el Sistema;
- Revisar los conectores y fusiones por cada zona para su correcto funcionamiento.
- Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso.
- Verificar conectores y/o adaptadores defectuosos;
- Revisión voltajes de fuentes y adaptadores;
- Chequeo, limpieza y fijación de tuberías tipo BX, tipo LT, PVC Conduit, EMT;
- Chequeo y limpieza de cajas de paso y/o distribución de cableado de acuerdo a la distribución de la canalización y cableado del Sistema;
- Verificar la corriente alterna y continúa que reciben y entregan los equipos;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Revisión de puntos eléctricos del sistema;
- Realizar pruebas con la totalidad de los equipos que conforman el sistema perimetral, una vez terminado el proceso de mantenimiento;
- Identificado y re-etiquetado de todo el sistema esto incluye todos los componentes instalados, así como el cableado de los dispositivos en ambos extremos.
- Se entregará un informe de servicio técnico de mantenimiento por cada visita realizada; en este deber de venir reflejada tabla con todos los equipos y accesorios del sistema.
- Actualización de diagramas de ubicación de los equipos que componen el sistema perimetral (uno por cada sede regional).
- Actualización de matriz de usuarios del sistema de intrusión perimetral (uno por cada sede regional).

LOTE # 3

SISTEMA DE INTRUSIÓN INTERNA BCN MANAGUA Y LEÓN

El Banco Central de Nicaragua requiere la realización de un mantenimiento preventivo para equipos y accesorios que conforman el sistema de Intrusión Interna de la sede Managua y León.

Ítem	Descripción	Managua	León
1	Panel de Control	3	1
2	Botones de pánico	10	0
3	Contactos magnéticos	121	101
4	Detectores de Movimiento	43	36
5	Detectores de vibración	34	6
6	Detectores de Ruptura de vidrio	0	4
7	Estación de trabajo completa	2	0
8	Fuentes de alimentación	7	3
9	Luces estroboscópicas	5	5
10	Sirenas electrónicas	6	6
11	Teclados alfanuméricos	5	4

AP #K

2/2



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Detalle de los trabajos a realizar

- Limpieza interna y externa de paneles de control, teclados y gabinete de protección con líquidos e insumos apropiados;
- Limpieza interna y externa de todos los dispositivos del sistema: Contactos magnéticos, sensores de movimientos, sensores de vibración, sensores ruptura de vidrio, botones de pánico con líquidos e insumos apropiados;
- Verificación del cableado de todos los componentes del sistema, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta.
- Verificación de empalmes.
- Pruebas de transmisión
- Fijación donde se requiera de tubería que aloja el cableado del sistema a las paredes o vigas.
- Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso.
- Revisión del cableado eléctrico, fuente de alimentación y adaptadores;
- Revisión de carga de batería.
- Revisión de resistencias de fin de líneas de todos los dispositivos.
- Chequeo, limpieza y fijación de tuberías tipo BX, tipo LT, PVC Conduit, EMT;
- Chequeo y limpieza de cajas de paso y/o distribución de cableado de acuerdo a la distribución de la canalización y cableado del Sistema;
- Verificar el voltaje alterno y continuo que reciben y entregan los equipos y revisión de puntos eléctricos del sistema.
- Identificado y re-etiquetado de todo el sistema esto incluye todos los componentes instalados, así como el cableado de los dispositivos en ambos extremos.
- Efectuar pruebas de activación y alarmas, para comprobar el perfecto funcionamiento de las sirenas, y comprobar la correcta recepción de las alarmas en el sistema BIS. En ambas sedes regionales, una vez terminado el proceso de mantenimiento
- Se entregará un informe de servicio técnico de mantenimiento por cada visita realizada; en este deber de venir reflejada tabla con todos los equipos y accesorios por del sistema por cada sede a la cual se le dio el mantenimiento solicitado en el presente llamado.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

LOTE # 4

SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS.

El Banco Central de Nicaragua requiere la realización de un mantenimiento preventivo para equipos y accesorios que conforman el Sistema de Detección Alarma y Supresión de Incendios de la sede Managua y León.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MANAGUA	LEON
1.	Panel FPA-5000	4	1
2.	Teclado/ Controlador Remoto.	2	1
3.	Panel FPA-1200	1	1
4.	Detector de humo doble rayo	466	150
5.	Detector de humo óptico/térmico	4	12
6.	Detector de humo óptico/térmico/químico	33	12
7.	Detector de humo foto beam (detección horizontal)	4	1
8.	Detector de humo por aspiración temprana	5	2
9.	Pulsador manual	67	40
10.	Sirena estroboscópica	61	46
11.	Sirena para exterior con estrobo	11	5
12.	Estrobos	5	1
13.	Módulos NAC	11	6
14.	Módulos LSN	7	5
15.	Fuentes de Alimentación	10	5
16.	Acumuladores	14	14
17.	Sistema de supresión SEVO SYSTEMS/NOVEC 1230	1	1

Detalle de los trabajos a realizar:

- Limpieza de la central FPA-5000/1200

*P #K

11



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Verificación del estado de la central FPA-5000/1200
- Verificación del cableado del sistema;
- Chequeo, limpieza y reajustes (resocado) de llaves, pulsadoras, teclados, detectores, sirenas, estrobos y todos los componentes y dispositivos del sistema; se deberá de utilizar aspiradora de mano para el sopleteo y aspiración de residuos, uso de aire comprimido;
- Limpieza de material plástico de los componentes del sistema con espuma antiestática, uso de limpiador de contactos para los dispositivos electrónicos;
- Chequeo y fijación de tuberías tipo BX, tipo LT, PVC Conduit, EMT donde se requiera.
- Chequeo y limpieza de cajas de paso y/o distribución de cableado de acuerdo a la distribución de la canalización y cableado del sistema;
- Verificar la calidad de corriente alterna y continúa que reciben y entregan los equipos;
- Revisión de puntos eléctricos de los sistemas;
- Revisión del estado de baterías de respaldo (capacidad de carga y tiempo de servicio);
- Comprobar el estado de las señales lumínicas y sonoras de los equipos (alarma de incendio);
- Verificar a través de la central la respuesta de cada uno de los dispositivos;
- Realizar pruebas con la totalidad de los detectores y avisadores manuales una vez terminado el proceso de mantenimiento;
- Re etiquetado donde se requiera que incluye todos los componentes instalados, así como el cableado de los dispositivos en ambos extremos;
- Realizar el pintado de tubería, cajas de registro superficiales y cajas expuestas en color rojo donde se requiera.
- Se entregará un informe de servicio técnico de mantenimiento por cada visita realizada; en este deber de venir reflejada tabla con todos los equipos y accesorios por del sistema por cada sede a la cual se le dio el mantenimiento solicitado en el presente llamado.

Detalle de los trabajos a realizar al sistema de supresión de incendios bóvedas:

- El oferente deberá de realizar el mantenimiento total al sistema de supresión de incendios instalado en áreas sensibles del BCN.
- Revisión y resocado de toda la tubería hidráulica instalada, así como sus accesorios de fijación y anclaje.
- Chequeo y limpieza de botoneras de descarga y aborto locales y remotas.

AC #K

P
#K



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Chequeo y limpieza de switch de mantenimiento del sistema de supresión.
- Comprobación del estado de carga (peso y presión) del agente limpio y de los cilindros, así como la revisión del estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)
- Realizar pruebas de activación al sistema de supresión y de detección simulando un conato de incendio con el fin de garantizar que funcionan adecuadamente. El BCN seleccionará al azar las áreas para realizar las pruebas de los dispositivos y de cada sistema separado.

La empresa adjudicada deberá tener en cuenta que:

En estos mantenimientos, el contratista deberá de suministrar todos y cada uno de los insumos necesarios para la ejecución de los mismos, así mismo éste entregará un producto final (Mantenimiento de los Sistemas y 100% funcionales).

Considerar:

Toda afectación a la infraestructura y funcionamiento de cada sistema existente en mención será restituida por la empresa adjudicada por una de similar calidad y funcionalidad.

Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas nacional e internacionalmente.

La jornada de trabajo en el sitio será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., es necesario tener en cuenta que previo al inicio del trabajo:

La empresa adjudicada deberá presentar el listado del personal que laborará a lo largo del proyecto (Nombre y apellidos, No. de Cedula, Cargo).

El personal de la empresa adjudicada deberá presentarse al menos 30 minutos previos al inicio de sus labores y no podrán hacer uso de celulares, cámaras fotográficas u otro tipo electrónico, salvo previa autorización del BCN.

El Banco se reserva el derecho de permitir o no el ingreso de personal a sus instalaciones.

Requerimientos Obligatorios de Cumplimiento

- El oferente adjudicado deberá garantizar el ordenado y la limpieza del lugar de trabajo diario antes, durante y después de la jornada laboral, garantizando un ambiente limpio, así mismo deberán de mantener en completo orden todos los equipos, materiales y accesorios en el lugar que les sea asignado.
- Es de suma exigencia que el contratista presente equipo de protección personal (casco certificado, mascarillas, lentes, guantes, botas, chalecos, línea de vida, cinta de señalización, botiquines de primeros auxilios y conos) esto para evitar o minimizar cualquier accidente que pueda ocurrir; ya que si esto se incumple no se permitirá que el personal labore.
- El personal técnico contratista presentará una vestimenta adecuada (limpia y sin ruptura) de lo contrario no se dejará laborar al personal que incumpla este requerimiento.
- Es de obligatorio cumplimiento que el personal técnico contratista que participará en la implementación de los mantenimientos proyecto según listado participe en el seminario de inducción en el que se abordarán temas de higiene y seguridad que será impartida por el personal

RP #

RP #



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

del área de seguridad electrónica; con el fin de darles a conocer las normas con las que se registrarán para poder laborar.

- Cabe mencionar que por ningún caso se aceptará que por parte del proveedor se incluyan logos o emblemas de su empresa, en los sticker, calcomanías, rótulos de señalización, entre otros.
- El oferente deberá de estimar en visita de campo cualquier otro trabajo necesario para la realización de los mantenimientos de los sistemas mencionados en el presente documento las cuales deberán de ser suministradas y ejecutadas por el oferente adjudicado).
- El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, para ello el oferente deberá de realizar sus estimaciones en visita de campo, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar.
- El oferente adjudicado asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura: Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.
- El BCN no asumirá ningún tipo de costos adicional por limpieza extraordinaria, ni por ninguna obra civil u obra adicional, sea cual sea y que esta resultase de los trabajos realizados en la instalación y puesta a punto de los sistemas.

Forma de Pago: El BCN realizará pagos parciales correspondientes al valor del monto equivalente a cada lote por sede, cuando el contratista entregue a entera satisfacción.

El contratista deberá presentar factura en la recepción de la sede principal del Banco ubicada en la ciudad de Managua. El pago se realizará 15 días posteriores a la entrega de las facturas originales por parte del contratista.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente deberá indicar los datos de la cuenta y la institución bancaria.

Lugar de Entrega del servicio: El contratista firmará un acta de recepción a entera satisfacción del Banco por cada lote recibido.

Plazo de entrega: El tiempo de entrega será de: 120 días calendario (60 días calendario para la sede Managua y 60 días calendario para la sede León) por cada lote adjudicado. Todos a partir de la firma del contrato, emitida orden de compra y recibida la notificación de inicio por parte de la USPB.

Lote	Descripción	Cantidad de días de ejecución	
		Managua	León
1	Sistema Circuito Cerrado de Televisión	15	15
2	Sistema de Intrusión Perimetral Vía Fibra Óptica	15	15
3	Sistema de Intrusión Interna	15	15
4	Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendios.	15	15
	TOTAL	60	60

Handwritten signature

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El acta de entrega de cada mantenimiento por lote deberá efectuarse en las instalaciones donde se efectúen los trabajos.

Vigencia del Contrato: La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción del servicio/bien y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Tipo de Adjudicación: El BCN se reserva el derecho de adjudicar de forma total o parcial por Lotes a un solo oferente o diferentes oferentes, en atención a los precios ofertados.

Visita de campo. Se realizará visita de campo el día 25 de marzo, en las sedes Managua y León respectivamente, la visita de campo iniciará en León a las 8:30 a.m. y posteriormente Managua a las 2:00 p.m., los proveedores deberán estar puntuales a la hora indicada en la recepción principal del BCN, para su debido registro. El objetivo será revisar distancias, alcances, así como prever vicios ocultos para la realización de los mantenimientos de los sistemas. El personal encargado de conducir esta visita de campo será el Cro. Ramiro Márquez Hernández y el Cro. Dick Sandino Díaz.

Requisitos complementarios conforme la naturaleza de la contratación:

- Cronograma de ejecución
- Bitácora
- Listado de Personal que ingresará al BCN y que estará a cargo de la ejecución del contrato.
- Certificaciones
- Licencia o Matrícula vigente de la actividad económica.
- Evidencias en la que se demuestre que el personal Técnico está debidamente capacitado para realizar el mantenimiento a los sistemas y equipos solicitados en el presente llamado, para ello el oferente proporcionará los documentos que avalen la certificación de su personal en la tecnología solicitada por el BCN, así mismo el oferente proporcionara los datos generales (email, números telefónicos, entre otros) del ente certificador, cabe señalar que el BCN se reserva el derecho en constatar o no los datos proporcionados por el oferente.

Penalidad. En caso de cualquier retraso no justificado ante el área usuaria en tiempo y forma, el Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

AP #K

P



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato SERVICIOS GENERALES

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Generales del Representante del BCN], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, y [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratista”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -

Expresa El Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar al Banco, facultades que le han sido conferidas (color datos) y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con:

1. Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --];
2. Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua,
3. Con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Mediante **Resolución de Inicio** No. _____ del día _____, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de _____. El presente proceso se adjudicó mediante **Resolución de Adjudicación** No. _____, del día _____, por _____ del BCN, donde se adjudicó de forma _____ a _____, de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -

El Contratante encomienda al Contratista y éste se obliga a prestar [especificar los servicios a prestar], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forma parte integral del presente contrato.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de **ÍNDOLE ADMINISTRATIVO** dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN (FORMA Y LUGAR DE ENTREGA). -

El Contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Servicios y Actividades del PBC, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo].

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. -

El Contratante pagará al Contratista, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. -

El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo].

Se puede tomar en cuenta la vigencia que establece el artículo 227 del Decreto No. 75-2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO Y FORMA DE PAGO.- El valor del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal].

El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Contratista]. El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos.

La solicitud de pago del Contratista al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los servicios prestados, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después que el Contratante la haya aceptado.

HL #K

P. #



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMA DE PAGO: El BCN cancelará el (100%) del monto total adjudicado de cada Lote No. 1 y 2, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, conforme facturas originales y después de haber recibido a entera satisfacción el servicio por parte del BCN.

CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. -

El Contratante tendrá:

1. los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. . Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:
 - 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato;
 - 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato;
 - 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito;
 - 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo;
 - 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.
3. Podrá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia con el fin de advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello.

La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A. Derechos. El Contratista tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato.
3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final del servicio.

B. Obligaciones:

1. El Contratista prestará los servicios de conformidad con el Contrato y las instrucciones del Representante del Contratante.
2. Reparará cualquier defecto ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
2. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista necesarios para y en relación con el servicio.
3. El Contratista velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios.
4. El Contratista debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --].
5. El Contratista nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante. El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del lugar de prestación del servicio durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Contratante, a quien deberá darse la debida notificación.

6. El Contratista no subcontratará la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista notificará sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

AP #

12



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7. El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de prestación de los servicios; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas;

8. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión.

9. Durante la ejecución de los servicios, el Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de prestación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art. 67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art. 211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** ___ por la suma de ___ a favor del Banco Central de Nicaragua (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato. La Garantía tiene un periodo de vigencia de (indicar vigencia de la garantía).

Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** _____ la cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento pleno del presente contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RENOVACIÓN. -

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte del Contratante desempeño del Contratista en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, el Contratante deberá notificar esta decisión al Contratista al menos [indicar plazo] antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO. -

El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, sea disminuyendo o ampliando el valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causará el ajuste equitativo al Precio del Contrato o a la Lista de Servicios, Actividades, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES. -

En caso de cualquier retraso no justificado ante el área usuaria en tiempo y forma, el Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL. -

El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si:

- a) el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante
- b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. -

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA. -

El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante;
- h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,
- k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;
- l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;
- m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación el Contratante procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR. -

El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. -

Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratista parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza.

El Contratista tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza.

En este caso, el Contratista deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratista, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. -

El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción y alcance de los servicios, sus especificaciones técnicas, plan de ejecución, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. -

El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO. -

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente, mediante resolución motivada. Los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias necesarias para resarcir los daños y perjuicios que fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA. -

El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. -

El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.